

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario solventar los gastos de funcionamiento de la Comisión de Integración de los Servicios del Sector Educativo (COMISEN) creada por disposición del D.S. N° 14661 de 10 de julio del año en curso, como organismo dependiente del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, para elaborar el Plan Operativo y de Integración del Sistema Educativo. Que, de acuerdo a la estructura interna del nuevo organismo se reconocen dos niveles claramente establecidos; uno de decisión y otro de ejecución que contará con una Secretaría de Coordinación permanente, para cuyo funcionamiento es necesario otorgarle recursos financieros con carácter de urgencia, através de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos del Tesoro Nacional y por intermedio del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, por ejercer tuición sobre dicho Organismo.

Que, de acuerdo a las previsiones del Artículo 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el respectivo detalle de ingresos y egresos, correspondiendo al Poder Ejecutivo, determinar su aprobación legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación para la Comisión de Integración de los Servicios del Sector Educativo, con cargo a recursos del Tesoro Nacional por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 567.700.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION
CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 02 : COMISION DE INTEGRACION DE LOS
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

		Presupuesto
Código	Fuente	Adicional
		1977
1 . -	I NACIONALES	<u>567.700.-</u>
	Tesoro Nacional	<u>567.700.-</u>
	T o t a l :	567.700.- =====

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

		Presupuesto
Código	Descripción	Adicional
		1 9 7 7
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>268.700.-</u>

120	Empleados No Permanentes	<u>268.700.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>105.000.-</u>
210	Servicios Básicos	<u>15.000.-</u>
213	Publicidad e Imprenta	15.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>30.000.-</u>
221	Pasajes	10.000.-
222	Viáticos	20.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	<u>50.000.-</u>
252	Estudios, Investigaciones y Proyectos	50.000.-
260	Otros Servicios No Personales	<u>10.000.-</u>
262	Asignaciones Globales	10.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>70.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>50.000.-</u>
311	Papelería y Suministros Varios	50.000.-
320	Para Usos Varios	<u>20.000.-</u>
323	Alimentos	20.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>124.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>124.000.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	<u>124.000.-</u>
T o t a l :		567.700.- =====

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Esclante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.